



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para la práctica de la inspección judicial, debido a que el día que estaba programada se dejó grabación con constancia de haber impedido el ingreso al predio. Así mismo, se presentó solicitud de autorización para ingreso al predio a realizar las obras, y luego pasaron un desistimiento. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	SPK LA UNIÓN S.A.S. E.S.P. –NIT. 901.555.235-4 (infocolombia@solarpack.es)
DEMANDADO	TENDENCIAS FUTURISTAS S.A.S. –NIT. 900.314.397-1 (lamedianaranja2010@hotmail.es)
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00204 00
ASUNTO	AUTO FIJA NUEVA FECHA INSPECCION JUDICIAL
PROVIDENCIA N°	(#)

ASUNTO A DIRIMIR

Se encuentra a Despacho la demanda en referencia para resolver sobre la fijación de nueva fecha para la realización de la inspección judicial, por no haberse permitido el ingreso al predio el día 14 de octubre de 2022, a las 03:00 p.m.

Es preciso anotar que, revisada la agenda del Despacho, se advierte que la inspección judicial al predio solo podrá adelantarse el día **4 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.**, para lo cual se designará perito topógrafo a fin de determinar el área afectada y así autorizar la ejecución del proyecto. De igual manera, se previene a la parte demandante para que suministre los medios necesarios a fin de trasladarse esta agencia civil al predio objeto de litigio, así como proveerse de un cerrajero, dron y/o cualquier otro medio para la práctica de dicha inspección, así como el ingreso al predio.

Se ordenará, además, al comandante de policía, prestar el apoyo policivo para esa fecha, para el acompañamiento de la fuerza pública, se ordena a secretaria el oficio inmediato a dicha entidad y por los medios mas expeditos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **4 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.**, como fecha para la celebración de la inspección judicial prevista en el numeral 4º del artículo 2.2.3.7.5.3 decreto único reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015. **Ofíciense al perito topógrafo para practicar dicha inspección al señor JOSE LUIS GANEM PAEZ –CC. 6.889.082** (ing.joseganemp@gmail.com), conforme lo establece el numeral 2 del artículo 48 del C.G.P.

La parte demandante debe facilitar el transporte de la Titular del Despacho y el Secretario, de ida y vuelta al lugar de la diligencia.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por Secretaría, ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: se previene a la parte demandante para que suministre los medios necesarios a fin de trasladarse esta agencia civil al predio objeto de litigio, **así como proveerse de un cerrajero, dron y/o cualquier otro medio para la práctica de dicha inspección, así como el ingreso al predio.**

TERCERO: Se ordenará, además, al comandante de policía, prestar el apoyo policivo para esa fecha, para el acompañamiento a dicha diligencia, se ordena a secretaria realizar el oficio inmediato a dicha entidad, informando la dirección del despacho judicial (Edificio La Cordobesa), para que acompañen desde la hora de salida de despacho, y por los medios más expeditos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT